CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIOS No. 108

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO
	ALCALDE MUNICIPAL
C. C. No.:	6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA
CONTRATISTA:	LUISA FERNANDA PORRIS MONTOYA
NIT:	1115192788 – 6
REPRESENTANTE LEGAL:	LUISA FERNANDA PORRIS MONTOYA
Cédula de Ciudadanía No.:	1.115.192.788 de Caicedonia
VALOR:	$11.600.050
FECHA:	ABRIL 4 DE 2022

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, previo las siguientes consideraciones: a.- Que dentro del **Plan de Desarrollo Municipal** 2020-2023 "Moviéndonos por Caicedonia" en su **Pilar Nº** 2. POLÍTICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA **Programa 15:** Victimas y desplazados. **Meta Resultado 21:** Apoyo al 100% de las víctimas del Municipio de Caicedonia. **Meta producto** 80: Brindar atención, al 100% de la población víctima del conflicto armado del municipio de Caicedonia que lo requiera. **Proyecto: APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA. b.-** Que en la Ley 1448 de 2011 artículo N° 172, se establece que las Entidades Territoriales en conjunto con la UARIV deberán hacer posible la Caracterización de la Población víctima, como mecanismo que permitirá conocer de primera mano el estado actual de los hogares victimas que habitan en la localidad desde un enfoque de Goce Efectivo de Derechos GED. c.- Que esta estrategia permitirá dar cumplimiento a lo definido en el artículo N° 68 de la Ley 1448 de 2011, reglamentado por el Decreto 2569 de 2014, compilado hoy en el Decreto Único Reglamentario N° 1084 de 2015, en lo referente a identificar las necesidades de la población víctima, con las cuales se deberán generar las solicitudes administrativas para el acceso a la oferta institucional del estado que permitan avanzar hacia el Goce Efectivo de Derechos. d.- Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.5.6.2 del Decreto 1084 de 2015, la caracterización se constituye como un proceso continuo y

necesario en la actuación de las entidades territoriales e.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a LUISA FERNANDA PORRIS MONTOYA. PRIMERA: OBJETO. - Prestación de servicios para apoyo de la personería municipal para la atención de las víctimas del conflicto armado y población vulnerable en el municipio de Caicedonia Valle. SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES: Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. 2. Prestación de servicios para apoyo de la personería municipal para la atención de las víctimas del conflicto armado u población vulnerable en el municipio de Caicedonia Valle. 3.- Apoyar la Personería Municipal en la divulgación del contenido de la Ley 1448 de 2011. 4.- Elaborar de acciones de Tutela, derechos de petición, incidentes de desacato. 5.- Brindar Atención y orientación a víctimas del conflicto armado conforme a los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la adiciones o complementen. 6.- Brindar Atención y orientación a población en condición de movilidad humana. 7.- Apoyar la Personería Municipal en trámites ante la Unidad para atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado conforme a los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la adiciones o complementen. 8.- Apoyar el proceso de participación ciudadana. 9.- Apoyar a la Personería Municipal en atención y servicio al Público. 10.- Apoyar en la programación de actividades contenidas en el plan de acción Personería municipal de Caicedonia relacionadas con la atención de la población víctima del conflicto armado y población vulnerable, realizando al menos tres seguimientos mensuales. 11.- Dar a conocer el portafolio de servicios de la Personería al cliente tanto externo como interno. 12.- Asistir y apoyar a la Personería Municipal en las diferentes actividades públicas en demás espacios en lo que se necesite la intervención de la entidad. 13.- Apoyar los procesos de participación ciudadana de las víctimas del conflicto armado. 14.- Fortalecer las herramientas de comunicación al interior de la entidad. 15.- Implementar procesos eficientes de comunicación entre los habitantes del municipio y la Personería. 16.- Acompañar los procesos de comunicación interna y externa de la entidad. 17.- Apoyo a la secretaria técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectivas de Victimas del Municipio de Caicedonia. 18.- Ampliar los canales de comunicación de la Personería municipal de Caicedonia que facilite la divulgación de la política pública de víctimas. 19.- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al interventor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 20.- Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 21.- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 22.- Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el municipio. 23.- Presentar los informes de ejecución del contrato. NOTA: La contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN: El contrato de Prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución pactado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de este Contrato es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($11.600.050), MONEDA

LEGAL COLOMBIANA, que se cancelaran por pagos parciales de acuerdo con el informe de ejecución presentado, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones por parte del Supervisor del contrato. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2022 así: CDP No. 0000390 de 19 de marzo de 2022, Rubro 2.3.2.02.02.00941030529291901, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de Gobierno de acuerdo a la normatividad aplicable y las demás que correspondan según las

normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los cuatro (4) días del mes de abril de Dos mil veintidós (2022).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE